UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 203 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído N° 855-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 0666-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 229-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y el Memorando N° 489-2019-FCA-UNSCH de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre ratificación de nombramiento del Ing. Walter Augusto Mateu Mateo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 226-2019-FCA-CF, de fecha 08 de agosto de 2019, la Facultad de Ciencias Agrarias ha propuesto la ratificación de nombramiento del Ing. Walter Augusto Mateu Mateo como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el período de cinco (05) años, a partir del 10 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2020;

Que, a través del Memorando Nº 229-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 18 de junio de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento del Ing. Walter Augusto Mateu Mateo, conforme al siguiente detalle:

N°	RUBROS	PUNTAJE
I.	Grados y títulos	7.00
II.	Experiencia docente universitaria	35.08
III.	Actualización y capacitaciones	6.00
IV.	Investigación	23.00
V.	Informes académicos y administrativos	50.53
VI.	Coevaluación del docente por el pleno del Departamento Académico	11.20
VII.	Cargos académicos y administrativos	8.50
VIII.	Elaboración de materiales de enseñanza	12.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 203 -2021-UNSCH-CU

IX.	Conocimiento de idiomas	0.00
X.	Asesoría a alumnos	40.00
XI.	Evaluación de los estudiantes	2.00
XII.	Jurado de tesis, evaluación de experiencia y suficiencia profesional	75.00
XIII.	Proyección social	4.00
XIV.	Reconocimientos y distinciones	3.00
XV.	Sanciones	0.00
	TOTAL	277.31

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Ing. Walter Augusto Mateu Mateo como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de junio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Ing. WALTER AUGUSTO MATEU MATEO como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años, a partir del 10 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 203 -2021-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph